



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Suspensas por defecto de Semesante providencia. Haviendo oído: Acordó que para Frutar, Confeccion, y Resolver sobre dha proposicion, se cite para el primer Caudillo ordinario. El Sr. D. Juan Cayulo, Vec. dio cuenta como en el Ca-
 Se Componga un mal paso en el Puerto de Pedro. Se compo-
 goso, para que subredan de gracias, como acaecio en el dia de asfa con un Canuase en quibenia et Mayordomo del Sr. Obispo, supor libertarse del riesgo que reconocia en dho sitio, se arrojase antes de llegar a el, maluzatandore bastantemente con el golpe que dio en tierra, y otras desgracias que se han experimentado por este termino; lo que se puede remediar con el gasto de cien Rs. poco mas, o menos en algunas peonadas que son precisas para ensanchar dho Camino por aquella parte. La Ciudad haviendolo oído: Acordó que dho Sr. lo haga componer asu discrecion y que los cien Rs. o mas que fueren necesarios, los supla el Mayordomo, con sus ordenes, incluyendolos en la Relacion de gastos comunes donde se le abonaran con testimonio de este acuerdo, y recibos.

Se impida la entrada de monte valioso de Sauer estado en el Campo, a Entendido General mente que muchos Vecinos de Extraneas Jurisdicciones y Especialmente los de Cartagena, se entran con mucha libertad, y sobrado darme inuentos, carbales, ranas, Canos, y Cavalerias, allebase la atocha, y monte, Vase de no. termino, con grau perjuicio de los